

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SOBRE NARCOCRIMINALIDAD

Los/as Procuradores/as y Fiscales Generales de la región y sus Representantes designados abajo firmantes, reunidos en la ciudad de Asunción, el 8 de junio de 2018, en ocasión de celebrar la *XXIII Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR (REMPM)*:

Reconociendo que el problema mundial de la narcocriminalidad constituye un fenómeno socio-político de vasto alcance, que atraviesa numerosos aspectos de la vida de las sociedades, afecta a las instituciones democráticas y acarrea consecuencias gravemente nocivas para los derechos fundamentales de las personas.

Teniendo en consideración la *Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988* y la *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*.

Teniendo en cuenta la Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 19 de abril de 2016 en ocasión de celebrar el trigésimo período extraordinario de sesiones (UNGASS 2016) titulada *Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas*.

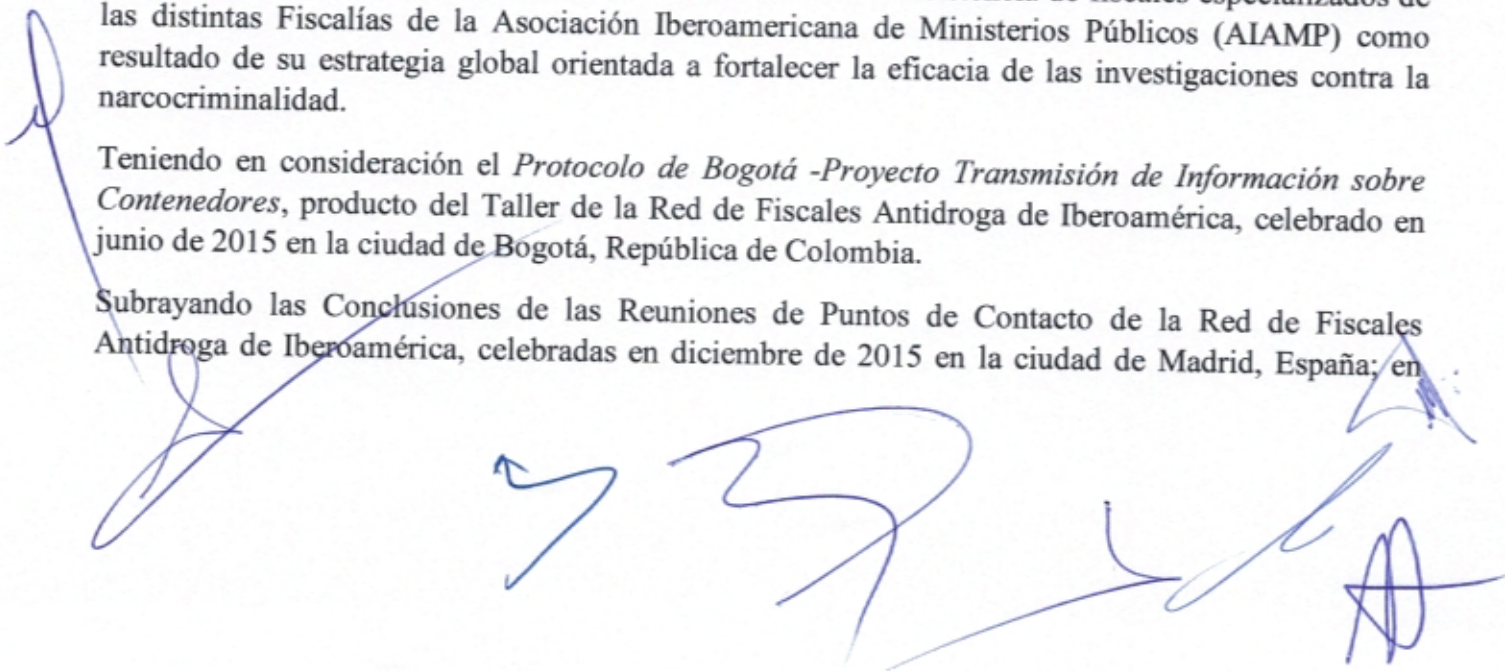
Recordando que la UNGASS 2016 fue convocada para examinar los progresos en la aplicación de la *Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas*, adoptada en el 52° período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Teniendo en cuenta la *Declaración de Buenos Aires* y los debates que tuvieron lugar durante la Jornada de Procuradores y Fiscales Generales de Iberoamérica sobre Narcocriminalidad, la cual tuvo lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el 31 de mayo de 2016.

Resaltando el rol que cumple la Red de Fiscales Antidroga de Iberoamérica (RFAI), constituida en julio de 2014 en la reunión celebrada en Montevideo con la asistencia de fiscales especializados de las distintas Fiscalías de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) como resultado de su estrategia global orientada a fortalecer la eficacia de las investigaciones contra la narcocriminalidad.

Teniendo en consideración el *Protocolo de Bogotá -Proyecto Transmisión de Información sobre Contenedores*, producto del Taller de la Red de Fiscales Antidroga de Iberoamérica, celebrado en junio de 2015 en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

Subrayando las Conclusiones de las Reuniones de Puntos de Contacto de la Red de Fiscales Antidroga de Iberoamérica, celebradas en diciembre de 2015 en la ciudad de Madrid, España; en



octubre de 2016 en la ciudad de Panamá, República de Panamá y; en setiembre de 2017 en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil.

Destacando que la cooperación internacional es una herramienta fundamental en la persecución de la narcocriminalidad en particular y de la delincuencia organizada en general, teniendo en cuenta las características transnacionales del fenómeno.

Reconociendo que los Ministerios Públicos desempeñan un papel fundamental en la investigación y persecución penal de la criminalidad organizada y ejercen un rol preponderante en la cooperación internacional.

Subrayando como esencial la independencia y autonomía de los Ministerios Públicos.

Conscientes de que:

1. Resulta clave intensificar la utilización de la entrega vigilada, como mecanismo efectivo para que la persecución penal escale en la cadena de responsabilidades de las organizaciones criminales.
2. Debe fortalecerse el intercambio de información segura, desformalizada y ágil entre los Ministerios Públicos, a fin de establecer un verdadero sistema de colaboración en la persecución del delito y la recuperación de activos.
3. Debe promoverse la circulación de información espontánea, como herramienta indispensable para enlazar investigaciones entre diferentes países.

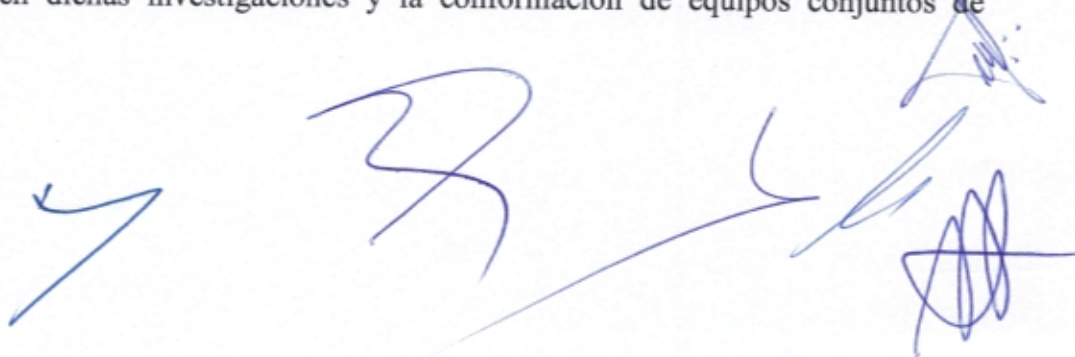
Teniendo en consideración el productivo intercambio de ideas que tuvo lugar durante las *Reuniones Especializadas de Ministerios Públicos del MERCOSUR*, los/as Procuradores/as y Fiscales Generales abajo firmantes suscribimos el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional en los términos y condiciones que a continuación se indican:

CLÁUSULA PRIMERA: ALCANCE

Los Ministerios Públicos firmantes colaborarán en el marco del presente Convenio, conforme a sus respectivas competencias, observando los Convenios Internacionales que puedan ser de aplicación, así como la legislación interna de cada uno de los Estados.

CLÁSULA SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL

El presente Convenio tiene como objetivo una amplia y eficiente colaboración entre los Ministerios Públicos, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, para el éxito de las investigaciones criminales en materia de delitos de narcocriminalidad, desarrollando particularmente las herramientas de cooperación de entrega vigilada, transmisión de información en general e información espontánea en dichas investigaciones y la conformación de equipos conjuntos de investigación.



CLÁUSULA TERCERA: ENTREGA VIGILADA

Los Ministerios Públicos velarán por la utilización de la técnica de entrega vigilada, conforme a la *Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988* y la *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, de conformidad con la legislación interna respectiva.

A dichos fines, los Ministerios Públicos se adelantarán información a los efectos de analizar la viabilidad de una entrega vigilada y agilizarán su tramitación y coordinación. Ello, sin perjuicio de reconocer que las autoridades competentes para autorizar la medida pueden ser los propios Ministerios Públicos o autoridades judiciales, dependiendo de lo dispuesto en la legislación interna de cada una de las partes.

CLÁUSULA CUARTA: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Los Ministerios Públicos se intercambiarán información de manera dinámica en el marco de investigaciones sobre narcocriminalidad que lleven adelante.

Asimismo, darán trámite urgente a los pedidos de asistencia jurídica internacional que se libren en el marco de dichas investigaciones, que se intercambien a través de las Autoridades Centrales designadas en los Tratados vigentes, y brindarán información sobre el estado en que se encuentran dichos pedidos.

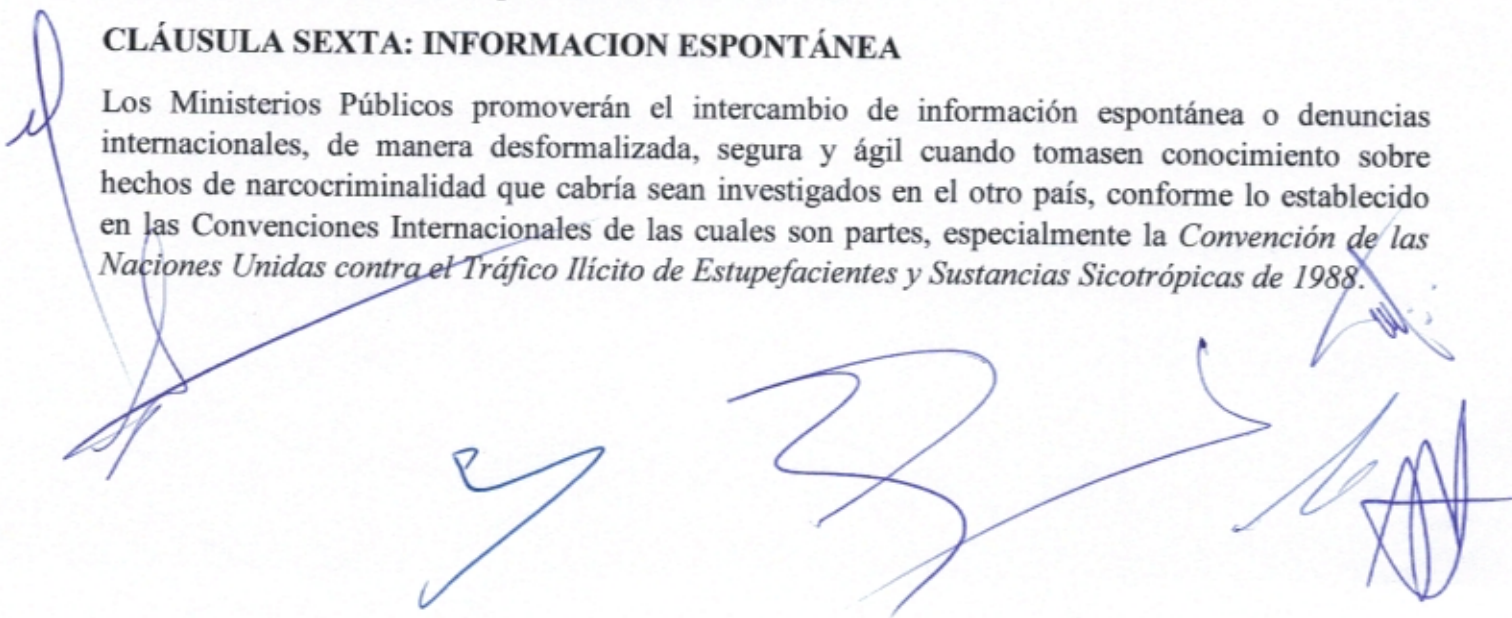
En este sentido, teniendo en cuenta el rol que ejercen los Ministerios Públicos en la cooperación internacional para enfrentar el crimen organizado transnacional, debe promoverse su designación como Autoridades Centrales, en los casos en los que aún no lo sean.

CLÁUSULA QUINTA: EQUIPOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN

Los Ministerios Públicos propenderán la utilización de equipos conjuntos de investigación de manera proactiva ante investigaciones transnacionales complejas de narcocriminalidad, consolidando y regulando relaciones de cooperación ante casos concretos.

CLÁUSULA SEXTA: INFORMACION ESPONTÁNEA

Los Ministerios Públicos promoverán el intercambio de información espontánea o denuncias internacionales, de manera desformalizada, segura y ágil cuando tomasen conocimiento sobre hechos de narcocriminalidad que cabría sean investigados en el otro país, conforme lo establecido en las Convenciones Internacionales de las cuales son partes, especialmente la *Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988*.



CLÁUSULA SÉPTIMA: RELACION CON LA AIAMP/RFAI

En el ámbito de la persecución de la narcocriminalidad, los Ministerios Públicos del MERCOSUR y Estados Asociados coordinarán acciones con el resto de los países integrantes de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), siendo que las labores realizadas en el marco de la AIAMP/RFAI y la REMPM deben realizarse de una manera articulada, que permita una interacción eficaz para el fortalecimiento de la cooperación internacional en este ámbito.

CLÁUSULA OCTAVA: PUNTOS DE CONTACTO

Para el desarrollo y ejecución del convenio, las Instituciones firmantes se comunicarán directamente, a través de los puntos de contacto que designen los Ministerios Públicos, los que deberán ser preferentemente fiscales especializados, directores de unidades o coordinadores de áreas de la materia y coincidir con los designados en el marco de la Red de Fiscales Antidroga de Iberoamérica (RFAI), constituida en el marco de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP).

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente Convenio será resuelta de común acuerdo entre las Instituciones firmantes.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES

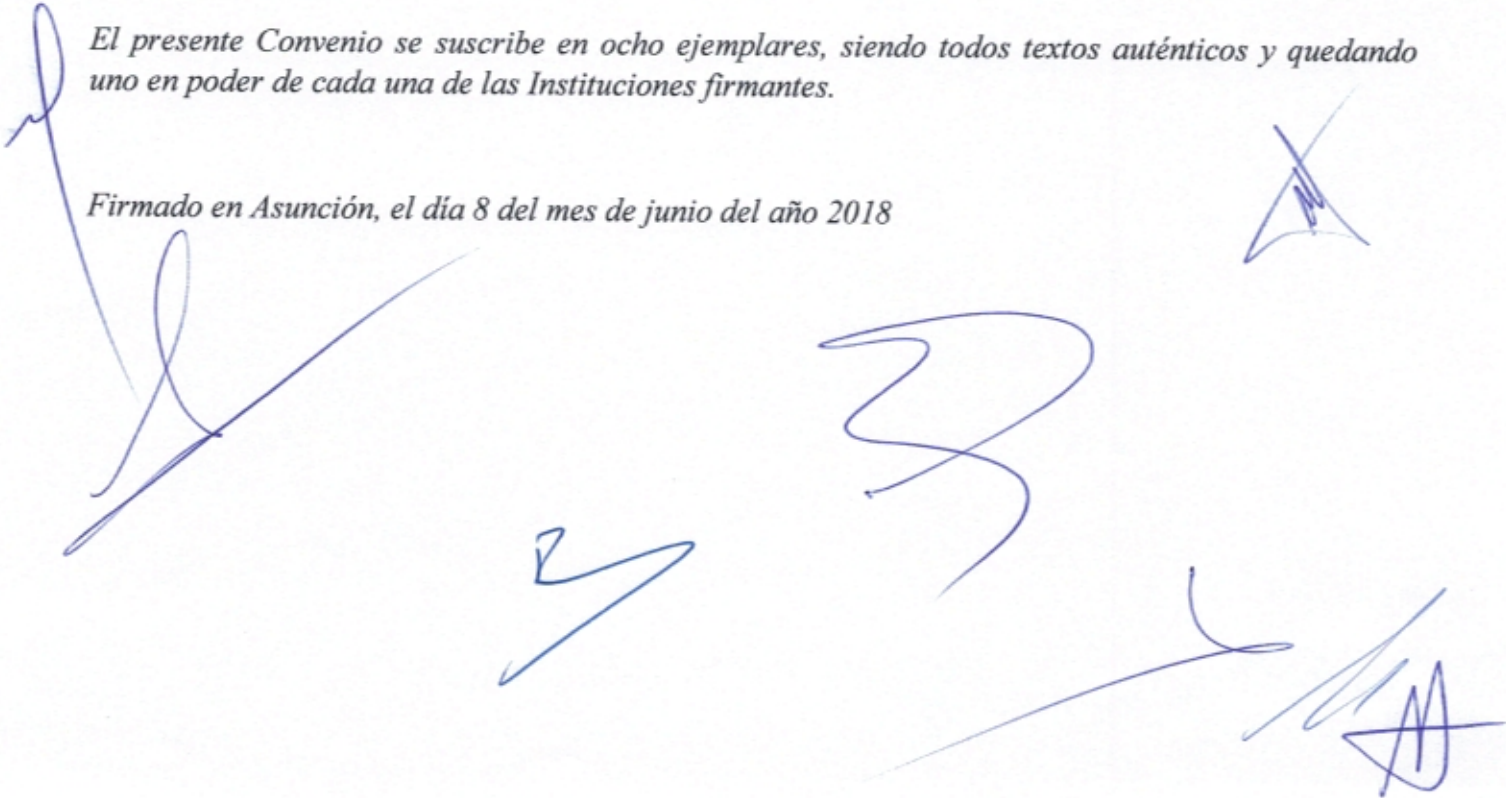
Las Instituciones firmantes podrán introducir, de común acuerdo, los cambios que consideren al presente Convenio.

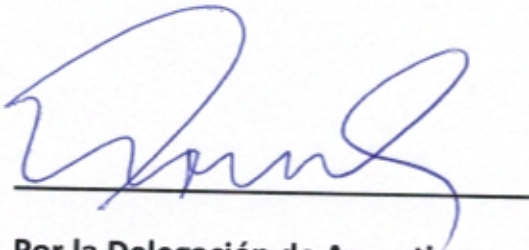
CLÁUSULA UNDÉCIMA: VIGENCIA

El presente acuerdo comenzará a regir desde el momento de su firma.

El presente Convenio se suscribe en ocho ejemplares, siendo todos textos auténticos y quedando uno en poder de cada una de las Instituciones firmantes.

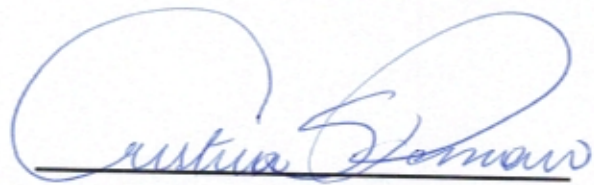
Firmado en Asunción, el día 8 del mes de junio del año 2018





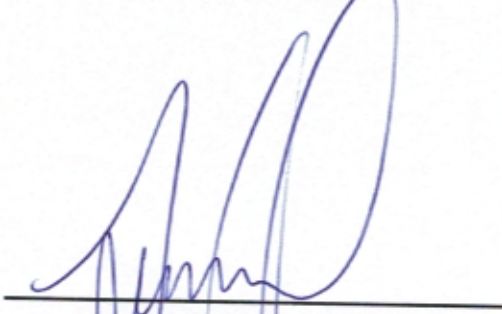
Por la Delegación de Argentina

Eduardo Ezequiel Casal



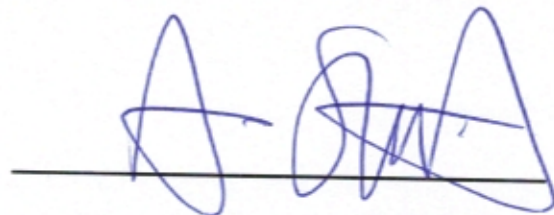
**En representación de la Delegación de
Brasil**

Cristina Romanó en representación de
Raquel Dodge



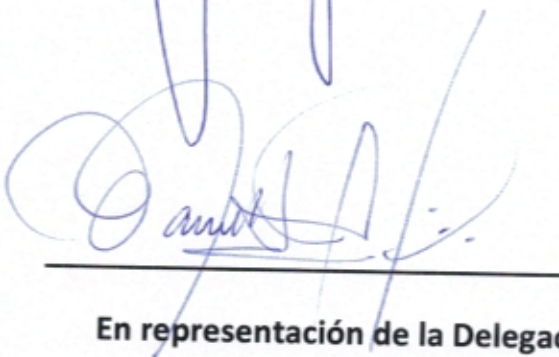
Por la Delegación de Bolivia

Ramiro José Guerrero Peñaranda



**En representación de la Delegación de
Chile**

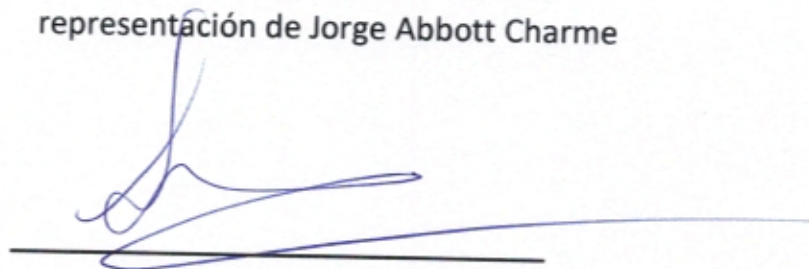
Antonio Segovia Arancibia en
representación de Jorge Abbott Charme



**En representación de la Delegación
de Ecuador**

Carlos Villarreal en representación de

Paúl Pérez Reina



Por la Delegación de Paraguay

Sandra Quiñonez Astigarraga



XXIII REUNIÓN ESPECIALIZADA
DE MINISTERIOS PÚBLICOS
DEL MERCOSUR (REMPM)



Por la Delegación de Perú

Pablo Sánchez Velarde

Por la Delegación de Uruguay

Jorge Díaz Almeida